



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 482 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2015



VISTO: El informe N° 620-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con proveído N° 1150443, el Informe N° 104-2015-GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL- LEYC.MONITOR, Carta N° 32-2015-SO/WGR; y,

## CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista "Consortio Carely", suscribieron el Contrato N° 341-2014/OR, con la finalidad de ejecutar la obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. Jose Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba - Acobamba - Huancavelica";

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *Recepción de la Obra y plazos 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...)*;



Que, con fecha 02 de Mayo del 2015, el Residente de Obra Ing. Pavel Aldo Yupari Ayaipoma, mediante el Asiento N° 266 del Cuaderno de Obra, comunica la culminación de la obra al 100% y solicita al Supervisor se realice la verificación correspondiente para su posterior recepción, la misma que fue realizada por el Supervisor el Ing. Walter Gomez Ramos verificando y constatando dicha culminación, todo esto comunicado mediante Carta N° 032-2015-SO/WGR, de fecha 19 de Mayo del 2015;

Que, mediante el Informe N° 104-2015-GOB.REG.HVCA/OSyL-LEYC.MONITOR, de fecha 29 de Mayo del 2015 presentada por el Monitor de Obras Ing. Luis E. Yaranga Condori, informa la culminación de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo de la I.E. Jose antonioencinas Franco de Mayunmarca, Distrito de andabamba - Acobamba - Huancavelica"; y solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra;

Que, verificada la culminación de la obra por parte del Supervisor, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra conforme al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual estará integrado, por lo menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 482 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2015



la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción de la obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. Jose Antonio encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica"; que estará integrado por:

Presidente	Ing. Luis Efrain Yaranga Condori.
Primer Miembro	Ing. Walter Gomez Ramos – Supervisor de Obra.
Segundo Miembro	Ing. Wilmer Avalos Neyra.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el Comité conformado deberá desarrollar sus actividades conforme a los dispositivos, legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

